



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 04 de junio de 2021

REFERENCIA: Pertenencia No. **2018-01027**

En atención al poder obrante a en los numerales 03, 05 y 09, y conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del proceso, téngase a la demandada **SANDI KAYELINA CLAVIJO LOPEZ** por **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE**, a partir de la fecha en que fue presentado el mismo.

Con todo, en aras de evitar futuras nulidades, secretaría proceda a remitir a la demandada, el traslado de la demanda, copia del expediente y contabilice el termino con que esta cuenta para contestar la demanda y/o presentar excepciones.

Téngase en cuenta que el abogado **JAIME ENRIQUE PAZMIÑO SANTACRUZ**, actúa como apoderado de la demandada **SANDI KAYELINA CLAVIJO LOPEZ**, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

En cuanto a la solicitud de nulidad formulada por el apoderado de la pasiva, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 del C.G.P. esta se **RECHAZA DE PLANO**, toda vez que los hechos en los cuales sustenta la misma no se ajustan a la causal invocada conforme al artículo 133 del C.G.P. ni a la realidad del proceso.

Lo previo teniendo en cuenta que en el proceso aun no se le había tenido por notificada a la demandada **SANDI KAYELINA CLAVIJO LOPEZ**, sino que se estaban adelantando las gestiones correspondientes a designar curador ad litem en su representación, con quien eventualmente se surtiría el trámite de notificación.

En consecuencia, la demandada deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

Por otra parte, en vista del informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en la Registro Nacional de Personas Emplazadas (Rnpe).

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 21
Fijado hoy 08 de junio de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2428c2f24f98ea6e5121c313664b3759c3c7f2f5ca23b5e8b74b84ff4e677d2e

Documento generado en 02/06/2021 09:37:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>